

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°322-2015-MPT**

Pampas, 23 de noviembre de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 938-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 184-2015-IVP-T/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 184-2015-IVP-T/GG, de fecha 30 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Emp. HV 109 - San Marcos de Rocchac - San Isidro de Acobamba - Quimillo (PROGRESIVA 0+000-13+000)", Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de esta Municipalidad, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Emp. HV 109-San Marcos de Rocchac - San Isidro de Acobamba - Quimillo (PROGRESIVA 0+000-13+000)" Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de fecha 10 de noviembre del presente año, donde indica que el expediente está concluida y se proceda a su conformidad y se emita el acto resolutorio, quedando encargada la unidad formuladora del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja, para su ejecución de la obra;

Que, con Informe N° 938-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Emp. HV 109-San Marcos de Rocchac - San Isidro de Acobamba - Quimillo (PROGRESIVA 0+000-13+000)", Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja, cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendarios y el presupuesto total es S/. 69,133.98 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con 98/100 Nuevos Soles), con el resumen presupuestal siguientes;

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>50,240.96</b>
Gastos Generales Fijos 5.060%	2,542.18
Gastos Generales Variables 8.554%	4,297.75
Utilidad 3.00%	1,507.23
Sub Total	58,588.12
IGV (18%)	10,545.86
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>69,133.98</b>

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal Emp. HV 109-San Marcos de Rocchac - San Isidro de Acobamba - Quimillo (PROGRESIVA 0+000-13+000)", Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 69,133.98 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con 98/100 Nuevos Soles), cuyo plazo es de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Araní  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDÍA TAYACAJA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
PAMPAS  
Copia: Que la presente copia  
conformada con el original es conforme  
07 Dic. 2015  
Ignacio Gallo Pautcar  
R.A. N° 364 / 2011 - MPT  
TERCER REDACTARIO